E.P 301

BIENES NACIONALES RELEVANTES	
SECTOR AL QUE PERTENECE	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA Y SUS GRADERÍAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO LA CHAPA, MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO. 2461-2025 SUSCRITO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019.
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($69.360.088,80) M/CTE.
DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
FECHA	SEPTIEMBRE 2026

1. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA Y SUS GRADERÍAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO LA CHAPA, MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO. 2461-2025 SUSCRITO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019. se realiza la identificación y determinación de los bienes relevantes asociados al desarrollo de las actividades contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas para el contrato.

Una vez revisadas las actividades, obligaciones y requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual, se determina que los materiales, insumos y demás bienes requeridos no serán adquiridos directamente dentro de la ejecución del contrato, razón por la cual no resulta aplicable establecer dichos materiales como bienes relevantes para efectos del presente documento.

2. SELECCIÓN DE LA OPCIÓN No. 2 – PERSONAL

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina optar por la Opción No. 2 – Personal, considerando que la ejecución del contrato se encuentra principalmente asociada al recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades y al cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, para efectos del presente documento, se establece que el componente correspondiente al personal podrá ser considerado hasta por un porcentaje del cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con las condiciones y parámetros establecidos para la contratación.

3. JUSTIFICACIÓN

La selección de la Opción No. 2 – Personal se fundamenta en que los materiales y demás bienes necesarios para la ejecución del contrato no serán adquiridos dentro del desarrollo del mismo, por lo que no se requiere establecer un porcentaje asociado a la adquisición de materiales como bienes relevantes.

Por lo anterior, se considera procedente determinar como opción aplicable el componente de personal, hasta el cuarenta por ciento (40%), en atención a que este constituye el recurso directamente relacionado con la ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características y condiciones de ejecución del contrato, se deja constancia de que:

- ✓ Los materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades no serán adquiridos dentro de la ejecución del contrato.
- ✓ Por esta razón, no se establece un componente de bienes relevantes asociado a la adquisición de materiales.
- ✓ Se selecciona la Opción No. 2 – Personal. El componente correspondiente al personal se establece hasta por el cuarenta por ciento (40%), conforme a las condiciones aplicables al proceso contractual.

En constancia, se suscribe el presente documento para los fines pertinentes

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretario de Planeación y Política Sectorial

Proyectó: FERNANDA PAEZ LOPEZ
Profesional Contratada SPPS